



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL No. 13 -2023- MDH

Huanchaco, 11 de setiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo No. 17, de fecha 07 de Setiembre “Aprobación de la Ampliación a la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de los matrimonios civiles comunitarios en el distrito de Huanchaco, para los días: domingo 26 de febrero (ejecutado), viernes 31 de marzo (ejecutado), domingo 21 de mayo (ejecutado), viernes 07 de julio (ejecutado), domingo 20 de agosto (ejecutado) martes 22 de setiembre y domingo 19 de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 233° del Código Civil prescribe que, la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la constitución;

Que, el artículo 234° del Código Civil, define al matrimonio con la unión voluntariamente concertada entre un varón y una mujer, que se encuentran legalmente aptos para ellos y formalizando con sujeción a la legislación vigente;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo No.133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario; la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - faculta a las municipalidades para que, mediante ordenanzas, pueden suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en conformidad con el inciso 16) de artículo 20° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- se establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Que, mediante Ordenanza Municipal No.09-2023-MDH, de fecha 23 de junio del 2023, se aprobó una Ampliación a la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de los Matrimonios Civiles Comunitarios, en el distrito de Huanchaco, para los días: domingo 26 de febrero (ejecutado), viernes 31 de marzo (ejecutado), domingo 21 de mayo (ejecutado), viernes 07 de julio (ejecutado), domingo 20 de agosto (ejecutado) y domingo 19 de noviembre del presente año.

Que, mediante informe No. 024-2023-OREC-MDH, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Abg. Emilia del Rosario Aguilar Pereira, Jefe de la Unidad de Registros Civiles de la Municipalidad distrital de Huanchaco, considera efectuar una fecha más de la actividad de matrimonios civiles comunitarios, para el día martes 22 de setiembre, quedando la programación del año, como sigue: domingo 26 de febrero (ya ejecutado), viernes 31 de marzo (ya ejecutado), domingo 21 del mes de mayo (ya ejecutado), viernes 07 de julio (ya ejecutado), domingo 20 del mes de agosto (ya ejecutado), martes 22 de setiembre y domingo 19 del mes de noviembre del presente año.

Que, mediante la realización del matrimonio civil comunitario se busca brindar facilidades a las parejas del distrito, de escasos recursos económicos, los mismos regularicen su estado de convivencia y con ellos contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar;

Que, mediante Informe Legal No 253-2026- OAJ-MDH, con fecha 06 de Setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 09-2023-MDH.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- y con el voto UNANIME de los señores regidores, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE A LA ACTIVIDAD “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO” EN EL DISTRITO DE HUANCHACO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION de la actividad “Matrimonio Civil Comunitario” en el distrito de Huanchaco. Los mismos que se celebraran los días:

- ✓ domingo 26 de febrero, (ya ejecutado)
- ✓ viernes 31 de marzo, (ya ejecutado)
- ✓ domingo 21 de mayo, (ya ejecutado)
- ✓ viernes 07 de julio, (ya ejecutado),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

- ✓ domingo 20 del mes de agosto (ya ejecutado),
- ✓ martes 22 del mes de setiembre y,
- ✓ domingo 19 del mes de noviembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, el monto de S/.40.00 (cuarenta y 00/100 nuevos soles) por pareja.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, a los contrayentes que tengan convivencia comprobada y tengan hijos, de la publicación del edicto matrimonial, debiendo adjuntar la partida de nacimiento de uno de sus hijos, de ambos.

ARTICULO CUARTO: EXONERAR, excepcionalmente y previo informe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, del pago de los derechos por la realización del matrimonio, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- y de todo pago administrativo para todas aquellas personas de escasos recursos económicos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que los contrayentes, a fin de que se acojan a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, para la apertura del expediente matrimonial, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Partidas de nacimiento original, de ambos contrayentes,
- Copia fotostática simple del documento de identidad de ambos contrayentes,
- Copia fotostática simple del documento de identidad de dos (2) testigos, no pueden ser padres ni hermanos
- Certificación médica de buena salud, de ambos contrayentes,
- Declaración jurada de domicilio dentro de la jurisdicción del distrito de Huanchaco (copia de algún documento que figure la residencia).
- Publicación de edicto en el diario o partida de nacimiento de un hijo, según sea el caso

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Unidad de Registro Civil

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional efectúe la correspondiente difusión de la presente Ordenanza Municipal y la publicación de la Ordenanza Municipal a la oficina de Secretaria General.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ARTICULO OCTAVO: FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el distrito de Huanchaco.

Dado en el distrito de Huanchaco, a los 11 días, del mes de setiembre del año dos mil veinte y tres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco